Orden de Compra



Prove: 0816692008
PONTIFICIA UNIV CATOLICA DE VALPARAISO
Sin Direccion
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión Pág USACH-0000006694 07/15/2020 Condic Pago **Cond Flete** Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda Compr Javiera Paz Bahamondes A CLP

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones

Santiago RM CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

1.00UN

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

EX1032(032)

1- 1 Regulariza curso de capacitación "Actualización online derecho administrativo sancionados III versión 2020". Resolución N° 2159 de 03/07/2020. Factura N° 75619

143,583.00

143,583

G267

 Total Programa
 143,583

 Total Art
 86111604-01
 143,583

Impt Total Ped 143,583

Firma Jefe de Compras Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

\mathbf{v} REGULARIZA AUTORIZA PAGO DE CAPACITACION QUE INDICA

SANTIAGO, 03/07/20 - 2159

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL Nº 149, de 1981, y en el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la ley Nº 19.518; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario Nº 39, de 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Nº 7 y Nº8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta Nº 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas requiere regularizar el pago por servicios de capacitación denominada "Actualización Online Derecho Administrativo Sancionador III Versión 2020" con fecha de inicio 20 de mayo de 2020 y fecha de término el 20 de mayo del año 2020.

Que, el servicio antes referido, fue prestado por el proveedor Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°81.669.200-8, domiciliado en Av. Brasil N° 2950, comuna Valparaíso, quien remitió Factura Nº 75619, por un total de \$143.583.- Exenta de IVA, por la contratación de la capacitación antes señalada.

Que, por lo anterior, las unidades requirentes c) gestionaron la solicitud Peoplesoft N° 50285 con fecha 11 de junio de 2020, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada, y Términos de referencia con fecha 20 de mayo del año 2020, por lo que corresponde regularizar pago por servicio detallado en el considerando a).

d) Oue, de los antecedentes se desprende memorándum N°7445 con fecha 09 de junio de 2020, del Jefe del Departamento de Personas, señalando que la empresa mencionada en el considerando b), prestó el servicio mencionado en el considerando precedente, sin ningún inconveniente, razón por la cual existe una deuda pendiente de pago por parte de la Universidad, por tanto, la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado antes mencionado, se hizo sin la Orden de Compra correspondiente y sin un acto administrativo previo que lo autorizara, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la e) Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

f) Que, existiendo de parte del proveedor individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidad por aplicación del principio general de confianza legítima.

g) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor deaquella.

Que, habida consideración de la prestación del servicio el 20 de mayo del año 2020, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de \$143.583.- Exento de IVA.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE y PAGUESE** servicios de capacitación denominada "Actualización Online Derecho Administrativo Sancionador III Versión 2020", a la empresa Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°81.669.200-8, domiciliado en Av. Brasil N°2950, comuna Valparaíso, por un monto total de \$143.583.- Exento de IVA.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por los montos antes indicados, al centro de costo 32, ítems G267, proyecto 522, del presupuesto universitario vigente.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl, asociada a la solicitud de compra N°50285.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL ZOLEZZI, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted.

GUSTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

JZC/GRL/AJT/MTA/KAR/RBC/JBA/MOV Distribución:

- Departamento de Desarrollo de Personas
 Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

Archivo Central

HR N° 373/2020 - CDP 50285